



INFORMACIÓN IMPORTANTE

En cumplimiento del requisito establecido en el artículo 21 inciso e de la RG AFIP 2681/2009 y sus modificatorias, RESIDENCIAS COOPERATIVAS DE TURISMO COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS LIMITADA, CUIT 30-57566090-4, debe utilizar, respecto de los ingresos o cobros, totales o parciales, recibidos por cualquier concepto (cuotas sociales, aportes, donaciones, préstamos, prestaciones por servicios, ventas realizadas, otros cobros, etc.) por las operaciones o transacciones realizadas con sus huéspedes, por montos iguales o superiores a DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-), alguna de las siguientes modalidades:


1. Depósito bancario.
2. Giro o transferencia bancaria.
3. Débito en cuenta a través de cajero automático.
4. Débito directo en cuenta bancaria.
5. Pago electrónico mediante la utilización de tarjeta de crédito y/o débito.
6. Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina.

Por lo cual, esta cooperativa NO podrá realizar cobranzas por montos iguales o superiores a DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) en efectivo.

 5219-3434 y 4374-0852 / 62

 11 4097-3030

 cas@rct.coop

 <https://reuniones.rct.coop>